

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Apartamentos», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T.  
Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea a E. T. Estación.  
Final de la misma: En la E. T. «Apartamentos».  
Término municipal a que afecta: Alp.  
Tensión en KV.: 11.  
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.  
Longitud en Km.: 0,034\* (aérea) y 0,042 (subterránea).  
Conductores: Cobre de 16 mm<sup>2</sup> de sección (aérea) y de 3 x 25 (subterránea).  
Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Edificio con transformador de 100 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.  
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.  
Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.815-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a la E. T. «Mar Menuda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.  
Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a la antigua E. T. «Mar Menuda».  
Final de la misma: En la E. T. «Mar Menuda» (nuevo desplazamiento).  
Término municipal a que afecta: Tossa de Mar.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,006 (aérea) y 0,100 (subterránea).  
Conductores: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Edificio de ladrillo revestido con transformador de 320 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.797 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público, que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 27.006.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».  
Características: Estación transformadora tipo interperie, de KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 % /398-230 voltios, situada en el margen izquierdo de la carretera N-6-140 de Ardejuño a la Cruz de Veira, en el lugar de Bordel, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura, que será alimentada por una línea a 15 kV., de la Sociedad peticionaria, que pasa por las inmediaciones, y que sustituirá a la E. T. existente en dicho lugar. Red de distribución en B. T., con dos ramales de 50 y 60 metros de longitud, con conductores de cobre de 4,5 milímetros de diámetro sobre aisladores para B. T. y postes de hormigón pretensado de ocho y nueve metros de altura, para unir la E. T. con las redes de distribución existentes.

Expediente número: 27.019.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».  
Características: Línea subterránea a 15/20 KV., de 100 metros de longitud, con origen en el poste de entronque con otra línea de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el recinto del Colegio de las RR. MM. Hijas de Cristo Rey, en el lugar de El Carballo, del Ayuntamiento de Oleiros, con conductores de cable plastigrano de 1 x 100 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 15/25 KV.

Estación transformadora tipo interior, en caseta de 100 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 % /230-133 voltios.  
Red subterránea de B. T., que arranca de la misma con conductores de 1 x 240 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 1 KV.

Expediente número: 27.045.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».  
Características: Línea a 10 kV., de 40 metros de longitud, con origen en la línea Palmeira-Puebla, de la Sociedad peticionaria y con término en el C. T. de la Sociedad «Frigoríficos Puebla, S. A.», con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores ARVI-32 y con postes de madera de pino tratado de nueve metros de altura.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.823-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente número 27.051, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puente deume, calle Mancebo, 4, en solicitud de autorización para línea a 15 KV., preparada para 20 KV., de 2.830 metros de longitud, con origen en el poste número 5 de la línea que va al transformador de la avenida del Doctor Villanueva, de la empresa peticionaria, y con término en la playa de Ber, en el punto en que nace la línea a Boebre y Curio, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando, que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre por término de 30 días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

Considerando que la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la citada instalación eléctrica, es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma, se destina al servicio público,

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º, y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, figura recogido en la resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 27 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.868-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 27.050 incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de F. Macías, número 2, en la solicitud de autorización para:

Línea subterránea a 15 KV, de doble circuito, de 235 metros de longitud, con origen en el cable existente entre las E.E.T.T. «Francisco Franco» y «Villa de Negreira» y con término en la E. T. a instalar en uno de los edificios del grupo de viviendas, de 400 KVA, relación de transformación 15.000/2,5-5-7,5 por 100 / 398 230 voltios y red de distribución en B. T., cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha:

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo 1.º, ya que la energía transportada por la misma, se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña, y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 30 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.867-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19008, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud total de 99 metros, con origen en el apoyo último de la línea «Circunvalación Oeste de Oyón-límite de provincia» y final de la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Logroño denominada «Trapería», tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 50 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta

Tensión de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.861-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.991, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alberite, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 410 metros, con origen en el apoyo número 81 de la línea «E. T. D. Varca-Viguera», y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Alberite, denominada «Fuentecantos», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 160 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.860-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/755, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «El Boquetillo».

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 275 metros.

Conductor: Aluminio, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 %/378-220 V.

Objeto: Suministrar energía al «Complejo Gallarosa», sito en la avenida de Mijas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 31 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.780-D.